

COMISIÓN EJECUTIVA
=====



ACTA N.º 2

PRESIDENTE

D. Manuel Jeréz González

VICEPRESIDENTE

D. Francisco Aguado Macasoli

SECRETARIO

D. José-Patricio Balseiro Alcazar

TESORERO

D. Jesús-Blas Rodríguez Rodríguez

INTERVENTOR

D. Luis Asenjo Moreno

VOCAL 1.º

D. Emilio Laosa Villarroel

ASESOR JURIDICO

D. Rafael Rodríguez García

DECANOS DE COLEGIOS Y AGREGADOS

ALBACETE

D. Salvio González Alcañiz
Decano-Presidente
D. Juan Calonge Exposito
Secretario

ALICANTE

D. Emilio del Barrio San Miguel
Decano-Presidente

ALMERIA

D. Julio García Perez
Decano-Presidente
D. Julio García Diaz
Secretario
D. José-Antonio García Castillo
Vocal

BADAJOS

D. Francisco Guisado Alvarez
Decano-Presidente
D. Gil Gil Borralló
Secretario

BALEARES

D. Jaime Mir Llado
Vice-Decano (Repr. Presidente)

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES, CELEBRADA EN MADRID, EN EL SALON OSLO DEL HOTEL CONVENCION, LOS DIAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EN SESIONES DE MANANA Y TARDE EL DIA 10 Y DE MANANA EL DIA 11, A LAS NUEVE HORAS DE LA MANANA EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS EN SEGUNDA.

1.º.- APERTURA

Abierta la sesión a las nueve horas treinta minutos, toma la palabra el Presidente de la Comisión Ejecutiva, que da la bienvenida a todos los asistentes, agradeciéndoles su presencia.- La Presidencia, y como cuestión de orden, anuncia, que antes de continuar con el Orden del Día, quiere dar cuenta a los asistentes de haberse recibido en la sede de esta Comisión Ejecutiva de un escrito de impugnación dirigido a D. Manuel Jeréz González, Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes por el Colegio Profesional de Delineantes de Barcelona. Dicho escrito de impugnación es leído al Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes por el Presidente de la Comisión Ejecutiva.- El citado escrito acompaña a esta Acta como Anexo nº 1.- El Decano-Presidente de Madrid pide que conste en Acta, su petición de que nos atengamos escrupulosamente al texto de los Estatutos en la utilización de la terminología, pues en los mismos no aparece "CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES" SINO "CONVOCATORIA DE REUNION DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES".- Contesta por la Mesa de la Presidencia, el Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, que indica que según Diccionario de la Lengua Española las palabras ASAMBLEA Y REUNION son sinónimas y que no vé trascendencia en el empleo indiscriminado de cualquiera de ambas.- La Presidencia plantea, también como cuestión de orden, la pregunta al Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes de si los Colegios Profesionales de Delineantes de Las Palmas Baleares y Logroño, al no tener oficialmente ningún Colegiado, pueden tener voz y voto

BURGOS

- D. Guillermo Diestro Rivero
Decano-Presidente
D. Fernando Martin Lopez
Tesorero

CADIZ

- D. Eduardo Olmedo Camacho
Decano-Presidente
D. Antonio Estudillo Zamorano
Vice-Decano

CASTELLON

- D. Francisco Carbó Moreno
Decano-Presidente

CIUDAD REAL

- D. Francisco Sanz Maiz
Decano-Presidente
D. Blas Torres Consuegra
Secretario

CORDOBA

- D. Francisco Sanchez Villalón
Vice-Decano (Repr. Presidente)

CORUNA (LA)

- D. Teodoro Patrocinio Novalbos
Decano-Presidente
D. Jose-Luis Fernandez Ramos
Secretario

CUENCA

Delega en Madrid

GRANADA

- D. Jose-Luis Ortega Cuesta
Decano-Presidente
D. Francisco Santos Heredia
Secretario

GUADALAJARA

- D. Jose-Antonio Soria Auñón
Decano-Presidente

JAEN

- D. Jose Uceda Chamorro
Decano-Presidente

LEON

- D. Gregorio Bausa Rodriguez
Decano-Presidente

to en este Consejo General. El Decano-Presidente de Madrid insiste en que no sean tratados asuntos que no consten en el Orden del Día. El Decano-Presidente de Valencia apoya la postura expresada por el Decano-Presidente de Madrid, y propone que sea la propia Comisión Ejecutiva la que decida en este momento sobre el voto, pues la voz nunca podría negárseles a los Decanos-Presidentes de los Colegios citados.- La Presidencia acuerda que al igual que en reuniones anteriores concede voz y voto a los indicados Colegios.- El Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes decide que prosiga el acto.

2º.- CONSTITUCIÓN MESA ACTAS

Se constituye la Mesa de Actas con arreglo a las Normas que sobre este punto figuraban en los dossier de los respectivos Decanos-Presidentes y que se acompañan como Anexo nº 2.- Queda constituida la Mesa de Actas por los siguientes Colegiados: D. Antonio Sánchez Alba, Vice-Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Oviedo; D. José Faus Mascarell, Secretario del Colegio Profesional de Delineantes de Valencia; D. Victoriano Duque Miguel, Vocal Social del Colegio Profesional de Delineantes de Madrid y D. José-Patricio Baileiro Alcázar, Secretario de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes.- Acto seguido son entregados a la Mesa de Actas escritos, en los cuales, los Decanos-Presidentes de los Colegios Profesionales de Delineantes de Cuenca y Toledo delegan su representación en el Decano-Presidente de Madrid, asimismo los Decanos-Presidentes de los Colegios Profesionales de Salamanca y Soria delegan su representación en el Decano-Presidente de Valladolid, y el Decano-Presidente del Colegio Profesional de Delineantes de Orense delega su representación en el Decano-Presidente de La Coruña.

3º.- PRESENTACIÓN OFICIAL DEL CONSEJO CONSULTIVO

Es leído al Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes la normativa del Consejo Consultivo, que dice así: "En la XI Asamblea General Ordinaria del Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes, celebrada en Madrid durante los días 30 y 31 de Marzo -

LUGO

- D. Jesús Mouriz Prado
Decano-Presidente
D. Antonio M. Nuñez Ferreiro
Secretario

MADRID

- D. Jose-Manuel Quintero Saavedra
Decano-Presidente
D. Jose-M^a Menendez de la C. Valls
Secretario
D. Victoriano Duque Miguel
Vocal Social

MALAGA

- D. Jose-Luis Moreno Molina
Decano-Presidente
D. Francisco Fulguert Obispo
Secretario

MELILLA

- D. Miguel Bonnemaïson Carballada
Tesorero (Repr. Presidente)

MURCIA

- D. Guillermo López Vinader
Decano-Presidente
D. Jose-M^a Vela Urrea
Vice-Decano

ORENSE

Delega en La Coruña

OVIEDO

- D. Enrique Alonso Alonso
Decano-Presidente
D. Antonio Sanchez de Alba
Vice-Decano

PALENCIA

- D. Pedro Conde del Amo
Decano-Presidente

PALMAS (LAS)

- D. Tomás-Diego Santana Santana
Decano-Presidente

VIGO

- D. Manuel Martinez Barcia
Decano-Presidente
D. Eulogio Abeleira Cabaleiro
Secretario

SALAMANCA

Delega en Valladolid

TENERIFE

- D. Juan-M^a Talavera Sosa
Decano-Presidente
D. Victor-M. Piñero Mena
Secretario

de 1.979, en su punto 8º, y a propuesta -- del Presidente de la Comisión Ejecutiva en funciones, se aprobó la creación de un Consejo Consultivo.- Este Consejo, que en adelante se denominará CONSEJO CONSULTIVO funcionará con arreglo a las siguientes normas: 1º) El Consejo Consultivo estará compuesto por los representantes elegidos entre los Colegios que son miembros del Consejo General, por áreas geográficas, principalmente, y su número no será menor de 8 ni mayor de 15.- 2º) Sus funciones serán: a) Las de asesoramiento y dictamen de aquellas materias que afectando con carácter general a los Delineantes, le sean sometidos por el Presidente del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva.- b) Las de propuesta, a través de la Comisión Ejecutiva, en cuestiones de su competencia.- 3º) El Consejo Consultivo será oído por la Comisión Ejecutiva cuando se trate de materias de las recogidas en el artº. 44 de los Estatutos.- 4º) El dictamen del Consejo Consultivo será vinculante para la Comisión Ejecutiva cuando se trate de funciones disciplinarias.- 5º) El Consejo Consultivo se reunirá obligadamente una vez al año, previamente a la reunión del Pleno del Consejo General y tantas veces como lo considere necesario y cuando sea requerido por el Presidente del Consejo General.- 6º) En el Presupuesto de la Comisión Ejecutiva se incluirá una partida con dotación suficiente para atender los gastos que las reuniones del indicado Consejo originen.- Todo lo cual somete la Comisión Ejecutiva a conocimiento y aprobación, si procede, del Consejo General de los Colegios".- Aprobada por mayoría la constitución del CONSEJO CONSULTIVO, con la oposición de los Colegios de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo (estos dos últimos representados por el Colegio de Madrid), queda constituido de la siguiente forma.- Decano-Presidente de Badajoz en representación de los Colegios Profesionales de Cáceres y Badajoz.- Decano-Presidente de Oviedo en representación de los Colegios Profesionales de León, Santander y Oviedo.- Decano-Presidente de Sevilla en representación de los Colegios Profesionales de Almería, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Melilla y Sevilla.- Decano-Presidente de Valencia en representación de los Colegios Profesionales de Alicante, Castellón y Valencia.- Decano-Presidente de Valladolid en representación de los Colegios Profesionales de Burgos, Logroño, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Zamora y Valladolid.- Decano-Presidente de Zaragoza en representación de los Colegios Profesionales de Huesca, -

SANTANDER

- D. Aureliano Calderón Arnaiz
Decano-Presidente
D. Francisco-Javier Lozano Diaz
Tesorero

SEGOVIA

- D. Carlos Frias Jimeno
Decano-Presidente
D. Doroteo Elvira Mate
Vice-Decano

SEVILLA

- D. Francisco Pí Guerra
Decano-Presidente
D. Fco. de Asis García Cortes
Secretario

SORIA

Delega en Valladolid

TERUEL

- D. José Pisaverdines Pérez
Decano-Presidente
D. Jerónimo Minguez Torres
Vice-Decano

TOLEDO

Delega en Madrid

VALENCIA

- D. Jose Marti Bujalance
Decano-Presidente
D. José Faus Mascarell
Secretario

VALLADOLID

- D. Angel Espinosa Lucas
Decano-Presidente
D. Nicasio Palencia Gil
Vice-Decano

ZAMORA

- D. Manuel Calvo Alarma
Decano-Presidente

ZARAGOZA

- D. Jose-Luis Vinuesa Hernandez
Decano-Presidente

Teruel y Zaragoza.- Decano-Presidente de La Coruña en representación de los Colegios Profesionales de Delineantes de Lugo, Orense, Pontevedra y La Coruña.- Los representantes de los Colegios de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, cubrirán turno alternativo dentro del Consejo Consultivo.- El Decano-Presidente de Madrid interviene e indica al Consejo General que su Colegio se abstiene de pertenecer al Consejo Consultivo, por tener dudas en cuanto a las posibles resoluciones de impugnaciones, que puedan invalidar los acuerdos del Consejo General.- No obstante, ofrece su colaboración al Consejo Consultivo.- El asesor de la Comisión Ejecutiva contesta a la intervención matizando bases jurídicas.- Acto seguido el Decano-Presidente de Santander lee el siguiente escrito: "Señores con el respeto que todos me merecen, y ante veraces lógicas opino que algo ajeno a la marcha del Colegio Profesional de Delineantes se plantea.- Todo ello en base a escritos de impugnaciones, y opiniones de juristas de Colegios. Señores tenemos verdaderos problemas sin resolver y otros no menos graves sin iniciar. Y con todo ello, aún nos permitimos tener una competencia ilícita de poder, y digo ilícita por degenerar en política. Ya no existe el Delineante que cooperaba, estamos cayendo en el adagio que quiero hacer observar "QUE NINGUNO PUEDA NI VALGA MAS QUE TODOS; PORQUE QUIEN EXCEDE A TODOS DESTRUYE LA IGUALDAD; Y QUIEN LE PERMITE QUE EXCEDA; LE MANDA QUE CONSPIRE". ¿Es que acaso estos Colegios impugnantes y simpatizantes no han cometido el mismo pecado? ¿Acaso no han omitido en Actas de Asambleas iguales defectos? ¿No deberíamos haber pedido nosotros a Junta Rectora aparatos grabadores de palabra? Yo emplazo a todos a luchar por algo más necesario. Que nos mande la razón, no el albedrío. Que esa imaginación, interés, perfeccionamiento de forma, se utilice en las metas planteadas y desagravios recibidos.- Amigos en nuestros Colegios ya no nos habla el Delineante, nos está personalizando el abogado. Tenemos que ser Delineantes para los Delineantes y juristas para las reivindicaciones planteadas a la Administración.- Ante estas consideraciones.- El Colegio Profesional de Delineantes de Santander, solicita del Consejo General de Colegios de Delineantes los siguientes puntos: 1º) Homologación.- 2º) Recabar una vez más ante la Administración que sancione la expedición ilegal de títulos o similares.- 3º) Solicitar del Ministerio de Trabajo la inclusión de "Titulados" a los Delineantes en ordenanzas laborales, y obligatoriedad de colegiación para ejer-

cer como tal.- 4º) Fomentar y defender los planes de estudios y titulación oficial.- Y por último que este Consejo General realice todas estas gestiones en nombre de los Colegios, ya que independientemente el éxito de cada Colegio no hace más que confundir y retrasar nuestras reivindicaciones."

4º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

Después de diversas intervenciones, y habiéndose introducido en ella algunas variaciones, es aprobada por mayoría, con la oposición de los Colegios de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo (estos dos últimos representados por el Colegio de Madrid), quedando su redacción según copia que se adjunta en Anexo nº 3.

5º.- SOLUCIÓN AL ESTADO DE CUENTAS CON LA EXTINGUIDA A.S.D.E.

Después de amplio debate se somete a votación por el Consejo General el siguiente acuerdo: 1º Que aquellos Colegios que quieran reconocer su deuda la reconozcan, sin perjuicio de su comprobación antes de fecha 30 de Enero de 1.980.- 2º Que transcurrida dicha fecha se den por buenas y consolidadas dichas deudas.- 3º Que a partir de fecha 30 de Enero de 1.980, la Comisión Ejecutiva ejecute judicialmente.- Sometido el acuerdo a votación se aprueba con los siguientes resultados: votos a favor 32.- votos en contra - 5.- abstenciones - 1.

6º.- SOLUCIÓN AL ESTADO DE CUENTAS DE LOS COLEGIOS

Después de amplio debate se somete a votación por el Consejo General el siguiente acuerdo: 1º Que aquellos Colegios que quieran reconocer su deuda la reconozcan, sin perjuicio de su comprobación antes de fecha 30 de Enero de 1.980.- 2º Que transcurrida dicha fecha se den por buenas y consolidadas dichas deudas.- 3º Las deudas de cada Colegio hasta el final del ejercicio de 1.979, serán liquidadas, como máximo, en el plazo de seis meses, plazo que termina en fecha 30 de Junio de 1.980.- 4º Que a partir de fecha 30 de Junio de 1.980, la Comisión Ejecutiva ejecute judicialmente.- Sometido el acuerdo a votación se aprueba con los siguientes resultados: votos a favor - 29.- votos en contra - 5.- abstenciones - 4.- Acto seguido se levanta la Sesión, siendo las catorce horas treinta minutos y acordando proseguir la Reunión del Consejo General en la misma Sala a las dieciseis horas.

Sesión de tarde

Reunidos los componentes del Consejo General, después de quince minutos de cortesía concedidos por la Mesa de Presidencia, se abre la Sesión a las dieciseis horas, quince minutos, siguiendo el Orden del Día.

7º.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONSEJO GENERAL, EN RELACIÓN CON LOS COLEGIOS DE VIZCAYA, GUIPUZCOA, ALAVA, NAVARRA, BARCELONA, TARRAGONA, LERIDA Y GERONA

Por mayoría, con la oposición de los Colegios de Madrid, Guadalajara, Cuenca y Toledo (estos dos últimos, representados por el Colegio de Madrid), se acuerda por el Consejo General, y por estar vinculados todos los Colegios en los puntos 5º y 6º -anteriormente tratados-, que se aplicaran los citados puntos en el de referencia.

8º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.979

Se aprueba el punto 8º del Orden del Día, con el voto en contra de los Colegios de Madrid, Cuenca, Toledo, Valencia, Córdoba, Alicante y Castellón.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1.980

Se somete a votación si el Presupuesto de 1.980 será confeccionado: 1º) Con arreglo al número de Colegiados que cada Colegio tenga en fecha 31 de Diciembre de 1.979.- 2º) Teniendo en cuenta la posible fluctuación de altas y bajas de Colegiados, sistema actualmente empleado.- 3º) Sobre porcentaje del global de Colegiados.- Efectuada la votación pertinente, arroja el siguiente resultado: 1ª propuesta- trece - SI.- veinticuatro - NO.- una abstención.- 2ª propuesta- veinte - SI.- diecinueve - NO.- dos abstenciones uno en blanco.- Hacen uso de su doble voto los Colegios de Madrid, Valencia Zaragoza y Oviedo.- 3ª propuesta - siete - SI.- veintinueve - NO y dos abstenciones.- Se adopta por votación la propuesta 2ª, llevándose los asistentes el Presupuesto presentado para su estudio, presentándole la Comisión Ejecutiva en la primera Reunión de 1.980 para su aprobación, si procede, -- conforme a Estatutos.

10º.- DICTAMEN POR EL CONSEJO ASESOR, DEL ANTEPROYECTO SOBRE FACULTADES PROFESIONALES

Habiendo remitido en su día la Comisión Ejecutiva a todos los Colegios un anteproyecto de Facultades profesionales elaborado por la misma -- que sirviese como base de discusión, a cuyo anteproyecto diversos Colegios elaboraron las contrapropuestas que estimaron oportunas, todas estas contra propuestas se han hecho llegar a todos los Colegios para que emitan su opinión final al respecto, razón por la cual y tras un amplio debate el Consejo General adopta por unanimidad el siguiente acuerdo.- Todos los Colegios se comprometen a enviar a la Comisión Ejecutiva sus conclusiones sobre Facultades Profesionales antes de fecha 20 de Diciembre de 1.979.

11.- ESTUDIO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA, SOBRE PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA HOMOLOGACION O EQUIPARACION DE LOS ACTUALES DELINEANTES

Es leído por el Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva el siguiente estudio.- "RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CAPACIDAD PROFESIONAL SUFICIENTE (HOMOLOGACION).- En el Decreto 219/73, 8-2-73, de creación del Colegio, así como lo que se establece en los Estatutos generales de los Colegios Profesionales de Delineantes, aprobados por Real Decreto 3306/78 el 15 de Diciembre de 1.978, artículos 8º y 9º, entre los títulos que se citan, -- para poder ingresar en él, figuran los expedidos por la extinguida Agrupación Sindical de Delineantes Españoles, en igual paridad que los otorgados por el Ministerio de Educación y Ciencia, como también la obligación de estar colegiado para el ejercicio legal de la profesión, siendo un contrasentido que, cuando por la Administración se convocan pruebas de acceso a la función pública como Delineante, no se admitan estos títulos como expresión de la capacidad profesional del solicitante, debidamente refrendados por la oportuna certificación colegial.- Por otra parte, existen en el sector privado gran cantidad de profesionales que vienen prestando sus servicios desde hace muchos años y que carecen de titulación oficial por no existir las enseñanzas oficiales de F.P. 1º y 2º grado cuando ellos se formaron, pues estudiaron en academias privadas y otros de forma autodidacta, pero que hacen un lúcido papel en el desempeño de sus trabajos como lo demuestra el desarrollo industrial de España.- Estos profesionales, generalmente muy formados, cuando por cierre de las empresas donde trabajan o deseos de mejor promoción, tienen que buscar nuevos empleos y pretenden acceder a la función pública o incluso a otras empresas del sector privado, pero que piden títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, se encuentran con la imposibilidad de poder colocarse, por carecer de estas titulaciones.- Ante tal estado

de cosas, y para corregir los graves perjuicios que tal situación ocasiona a los profesionales Delineantes, entendemos es preciso centrar el problema en su verdadera magnitud, cual es, que para optar a un puesto de trabajo, lo que hay que demostrar es estar en posesión de la capacitación profesional suficiente para realizar el trabajo encomendado, capacitación que a -- nuestro juicio, independientemente de poseer otros conocimientos cultura-- les académicos, se demuestra perfectamente con la práctica en el ejercicio laboral de la profesión, así como la expresión de la categoría alcanzada -- de acuerdo con las Reglamentaciones del Trabajo.- En apoyo de esta tesis, está el que ya por parte de las Administraciones Local e Institucional se ha tenido en cuenta esta postura, pudiendo citar los siguientes actos administrativos al respecto: 1º. La Diputación provincial de Oviedo, por medio del B.O. de la provincia nº 295, de fecha 27-XI-78, convocó un concurso para cubrir plazas de Delineantes, siendo válidos los certificados colegia-- les expedidos por nuestro Colegio de Oviedo, para poder tomar parte en el concurso, pues lo que había que demostrar era la capacidad profesional suficiente.- 2º. La Diputación provincial de Zaragoza, hace publico por medio del B.O. de la provincia nº 152, de 6 de julio de 1.979, las bases del concurso libre para cubrir plazas de Delineantes, admitiéndose entre las -- condiciones exigidas, certificación colegial de capacidad profesional.- -- 3º. La Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social) B.O.E. nº 238, de 4 de octubre ppdo., en su Norma 2, apartado c), entre los títulos, diplomas o certificados exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre, admite el Certificado que acredite la capacidad suficiente para el ejercicio de la profesión de Delineante, expedido por el Consejo General de Colegios Profesionales de Delineantes.- Por todo ello, el Consejo General de -- los Colegios Profesionales de Delineantes, en su sesión plenaria de 10 del presente mes, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente: "Visto cuanto antecede, teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades los -- graves perjuicios que se ocasionan a los profesionales Delineantes por la discriminación que padecen en el terreno laboral cuando se trata de acceder a un puesto de trabajo, discriminación motivada muy principalmente por la falta de regulación académica de la profesión a cargo de la Administración, tantas veces prometida y proclamada, pero nunca realizada, este Consejo General acuerda se eleve escrito a la Administración, rogando que en consecuencia, promulgue la oportuna disposición mediante la cual, puedan -- presentarse a optar a puestos de trabajo en la función pública o la industria privada todos aquellos profesionales Delineantes colegiados, que, careciendo de titulación del Ministerio de Educación y Ciencia, presenten -- certificación expedida por el Colegio de su demarcación territorial, acreditativa de su capacidad profesional suficiente, teniendo en cuenta que la disposición ministerial que se solicita sea a extinguir, y a los solos -- efectos laborales, profesionales y de acceso a la función pública".- Se -- quiere hacer constar, que con la disposición ministerial que se solicita y la posterior regulación académica de la profesión, mediante la cual sólo -- podrán colegiarse los Delineantes debidamente titulados, se habría solucionado definitivamente este importante problema de los Delineantes españoles."- Son aprobados por unanimidad los puntos siguientes: 1º Se aprueba el estudio presentado por la Comisión Ejecutiva.- 2º La Comisión Ejecutiva establecerá los contactos con la Administración para exponer este tema y -- ver la forma de encauzarlo.- 3º La Comisión Ejecutiva enviará a todos los Colegios el texto de la Resolución que se pide y los puntos de actuación. Ruedas de prensa, pliegos de firmas, etc. etc..

12.- DICTAMEN POR EL CONSEJO CONSULTIVO SOBRE LA TITULACIÓN SUPERIOR OFICIAL A NIVEL DE DELINEANTES PROYECTISTAS Y SUPERIORES

En su día la Comisión Ejecutiva remitió a todos los Colegios un anteproyecto sobre la inclusión de las enseñanzas de 3er Grado de F.P. en

la especialidad de Delineante; igualmente en los dossier de cada Decano- - Presidente, figura un estudio elaborado, por la Comisión Ejecutiva, sobre la regulación de la profesión y enseñanzas de los delineantes en la R.F. - Alemana, Francia e Inglaterra.- A la vista de todo lo cual el Consejo General, después de un debate, adopta el siguiente acuerdo: "En fecha 31 de -- Enero de 1.980 deberá obrar en poder de esta Comisión Ejecutiva los estu- -- dios pertinentes sobre este punto".

13.- RESOLUCIÓN SOBRE INGRESO EN EL COLEGIO: EXAMENES

Es leído por el Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva el si- - guiente Estudio.- "DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS PROFESIONALES DE LOS DE-- LINEANTES-CARENTES DE TITULACIÓN PARA ACCESO A LOS COLEGIOS.- El Decreto - nº 219/1973 por el que se creaba el Colegio Profesional de Delineantes, se ñalaba en su artículo primero, las condiciones y titulación necesaria para poder integrarse en el Colegio los profesionales dedicados a la práctica - de la Delineación, así como la formación de unos Tribunales para demostrar su capacidad profesional, los que carecieran de los referidos títulos.- -- Con fecha 15-XII-78 y por Real Decreto 3306, se aprueban los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes, volviendo a insistir en la dis- posición adicional primera que este Colegio tiene atribuciones para expe- -- dir la certificación adecuada que acredite la capacidad suficiente para el ejercicio de la profesión, en todos aquellos casos de carencia de titula- -- ción diferente de la señalada en el Decreto 219/1973, especificando que la demostración de dicha capacidad suficiente tendrá lugar ante un Tribunal - designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Consejo General.- Una de las misiones del Colegio Profesional atribuidas - por sus Estatutos, es impedir y perseguir todos los casos de intrusismo -- profesional, que afecten a los Delineantes y al ejercicio de su profesión, otra la de clarificar situaciones, para que en un próximo futuro queden co- -- mo únicas sólo las que proceden de enseñanzas oficiales, pero sin que las medidas que se adopten lesionen los derechos adquiridos de los numerosos - profesionales que actualmente trabajan sin haber cursado las referidas en- -- señanzas.- Por estos motivos se hace necesario dar una oportunidad a tales personas para que puedan acceder al Colegio, hoy obligatorio, como los de- -- más titulados, no privándoles de ejercer legalmente, emplearse, presentarse a plazas de la Administración, concursos, ascensos, y acreditar su con- -- dición de Delineantes, convocando unas pruebas en la que puedan efectuar - una demostración de conocimientos de naturaleza práctica.- Estas pruebas - serán anunciadas previamente, y se efectuarán ante los Tribunales que se - constituirán con representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanis- -- mo y Colegios Profesionales de Delineantes, en los lugares que se señala- -- rán, que podrán ser capitales elegidas como cabeceras regionales.- BASES - DE LA CONVOCATORIA.- Naturaleza de las pruebas.- Estas constarán de dos fa- -- ses, en la primera se computarán los méritos de los aspirantes, y la segun- -- da consistirá en la presentación de una tesina sobre un proyecto o trabajo de la especialidad y categoría del aspirante, explicando su ejecución, de- -- sarrollo y comentario ante el Tribunal, quien podrá exigirle las pruebas - prácticas que estime pertinentes.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido a la realización de las pruebas será necesario reunir los siguien- -- tes requisitos: a) Ser español.- b) Acreditar con los documentos oportu- -- nos, que ejerce la profesión de Delineante o está en condiciones de ejer- -- cerla, acompañando certificados de trabajo, diplomas, estudios u otros mé- -- ritos.- SOLICITUDES.- Forma: Los que deseen tomar parte en las pruebas de- -- berán presentar ante el Colegio Profesional de Delineantes de su provin- -- cial; la oportuna solicitud por duplicado, reintegrada con póliza de cinco pesetas, extendida en modelo que le facilitarán, rellenando claramente los

requisitos exigidos en dicho modelo.- Al dorso de la misma se especificarán los méritos alegados por el aspirante, relacionándose al tiempo los documentos que acompañe para acreditarlos.- Organo a quien se dirigen: Las solicitudes y documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio de su demarcación territorial.- Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de abonándose al entregar la solicitud.- Las solicitudes de aquellos aspirantes que no puedan acreditar su condición de profesional con la presentación de alguno de los documentos reseñados en el apartado b) del artículo , serán analizadas por una Comisión formada por miembros del Colegio donde resida el solicitante, presidida por el Decano, quienes hechas las averiguaciones oportunas, emitirán un informe sobre su profesionalidad y si procede su presentación o no a las pruebas.- Contra las decisiones de las Comisiones de los Colegios sobre la no admisión como aspirante, podrá el interesado recurrir en el plazo de quince días hábiles ante el Consejo General de los Colegios, quien resolverá en última instancia.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Cada Colegio Profesional confeccionará una lista con los admitidos en la que expresará la especialidad y categoría profesional en la que desea el aspirante efectuar las citadas pruebas, estas listas serán enviadas al Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo General de los Colegios de Delineantes, quien la elevará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su debido conocimiento, organización y nombramiento de los correspondientes Tribunales.- TRIBUNALES.- Tribunal calificador: Los Tribunales serán designados por el Subdirector General de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y serán publicados en el B.O.E.- Composición del Tribunal: El Tribunal calificador estará compuesto por: Como Presidente, el Ilmo. Sr. Subdirector General del Servicio de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales del M.O.P.U. o persona en quien delegue en cada provincia.- Vocales.- Un representante de cada Delegación (a designar).- El Decano del Colegio Profesional de cada provincia o persona en quien delegue.- El Secretario del Colegio respectivo.- Secretario.- Un funcionario Delineante de carrera, de la Delegación.- Suplentes.- Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Comienzo de las pruebas.- El comienzo de las pruebas será anunciado públicamente en los domicilios de los respectivos Colegios Profesionales y notificado al domicilio de los aspirantes, especificando la fecha, hora y lugar de comienzo.- Llamamientos.- Los aspirantes serán convocados mediante los llamamientos oportunos, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.- Exclusión de los aspirantes.- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en los documentos y declaración que formuló.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.- Sistema de calificación de méritos.- El Tribunal, estudiará las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, procediendo a valorar los méritos con arreglo a baremo. Sólo se valorarán aquellos méritos que previamente hayan sido acreditados documentalmente junto a la solicitud, asignándoles una puntuación hasta cinco puntos como máximo.- Sistema de calificación de las pruebas prácticas.- Posteriormente cada miembro del Tribunal examinará las pruebas prácticas de Delineación, pudiendo conceder de cero a diez puntos para calificarlas, siendo necesario obtener para aprobarla, una media

aritmética de cinco puntos.- Sistema de calificación final.- La calificación final de los aspirantes, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de méritos y pruebas prácticas, debiendo obtener como mínimo una puntuación de 7'5.- LISTA DE APROBADOS Y EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA CERTIFICADO.- Lista de aprobados.- Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la relación de los aspirantes declarados aptos, especificando especialidad y categoría profesional.- Diploma certificado.- A los aspirantes declarados aptos, les será expedido el correspondiente Diploma certificado, acreditativo de haber realizado con aprovechamiento las pruebas, teniendo validez para todos los efectos laborales y el ejercicio legal de la profesión de Delineantes y acceso al Colegio Profesional.- Escuchados diversos pareceres respecto al Estudio presentado por la Comisión Ejecutiva, se aprueba por unanimidad y se encarga a la misma su presentación y gestión ante el M.O.P.U..

14.- DICTAMEN POR EL CONSEJO CONSULTIVO, SOBRE SISTEMA DE VISADOS Y TARI--
FAS PROFESIONALES

Se acuerda que los estudios elaborados por algunos Colegios, recibidos en esta Comisión Ejecutiva, sea remitida a todos los Colegios para que una vez analizados los mismos envíen sus conclusiones a la citada Comisión Ejecutiva antes de fecha 31 de Enero de 1980.

15.- PROPUESTA DE ESTUDIO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL REGLAMENTO DE RE--
GIMEN INTERIOR DE LOS COLEGIOS

Después de un cambio de impresiones entre los componentes del Consejo General, se acuerda que tanto por los miembros del Consejo Consultivo, como por los Colegios que todavía no tienen representante en el mismo, se envíen sus anteproyectos de Reglamento de Régimen Interior antes de fecha 21 de Enero de 1980.

16.- PROPUESTA PARA EJERCER ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN,
EMPRESAS PRIVADAS Y ACADEMIAS, NOMBRAMIENTO PROCURADOR Y LETRADO

Hecha una exposición por el Asesor Jurídico de esta Comisión Ejecutiva de la situación creada por el recurso presentado por el Consejo General de los Colegios de Arquitectos contra la aprobación de los Estatutos de los Colegios Profesionales de Delineantes y después de amplio debate se adoptó el siguiente acuerdo.- En esta situación y para comparecer como parte legitimada o coadyuvantes en su caso, en el pleito incoado, este Consejo General acuerda otorgar al Presidente del mismo facultades bastantes para la mejor defensa de los intereses de la profesión, en este asunto.- Acto seguido se levanta la Sesión, siendo las veintidos horas, acordando seguir la Reunión del Consejo General en la misma Sala a las nueve horas, en primera convocatoria, y nueve treinta horas en segunda, el día 11 de noviembre de 1979.

Sesión de mañana, día 11

Se abre la Sesión a las nueve horas treinta minutos siguiendo el Orden del Día.

17.- POSIBILIDAD DE CREACIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO O HERMANDAD

Después de diversas intervenciones el Consejo General toma el acuerdo de que la Comisión Ejecutiva elabore un Anteproyecto de Hermandad

con fines mutualistas, a nivel nacional, presentándolo a todos los Colegios para el 15 de febrero de 1.980, el cual, después de ser aprobado por todos los Colegios, sería puesto en práctica a partir del 30 de junio de 1.980, tomando como base económica del mismo, los remanentes que hubiese como producto del pago de las cantidades que adeudan los Colegios.- Posteriormente son hechas varias preguntas relacionadas con la extinta Mutualidad.- El Vocal de la Comisión Ejecutiva, y actual miembro de la Comisión Liquidadora de la citada Mutualidad, Sr. Laosa aclara que: Las listas de jubilados mandadas por los distintos Colegios, está a la espera de la resolución por parte del Ministerio de Trabajo para su posterior publicación en el B.O.E.- Bien en el sentido, de que sea el mismo Ministerio el que se ocupe de nuestros jubilados o que sea la Mutualidad la que reporte los fondos entre los mismos, bien en vida o a sus viudas, si es que fallecieron durante este tiempo.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Comisión Ejecutiva informa a los reunidos de las acciones que está llevando a cabo sobre la inclusión de los Delineantes en el Régimen mutualista autonómico, así como de los escritos presentados en Telefónica y el Ministerio de Educación y Ciencia (Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar) en relación con las convocatorias para cubrir plazas de Delineantes y los requisitos que se exigen, adecuándolos a las pretensiones y necesidades de los Colegiados.- Igualmente la Comisión Ejecutiva dá lectura a dos escritos contra el intrusismo, que somete a conocimiento del Consejo, al objeto de ser empleados por todos los Colegios en sus respectivas áreas con el fin de potenciar la campaña contra el intrusismo, los cuales se incluirán como Anexo nº 4 en la presente Acta.- El Decano-Presidente de Almería pide definición sobre si los profesionales Delineantes puedan practicar el ejercicio libre de la profesión en una o más especialidades, lo cual dá lugar a un breve debate entre los Colegios, llegándose a la conclusión, a propuesta de la Mesa, de rogar a los representantes regionales y Colegios que, cuando emitan su informe sobre Facultades, también indiquen su opinión al respecto. También solicita definición sobre porqué en Oficinas y Despachos se titulan Proyectistas y trabajan en arquitectura.- Para evitar un debate largo y aceptado por todos los asistentes, la Comisión Ejecutiva ruega al Colegio de Almería que la plantee la cuestión y será contestado.- Sigue en uso de la palabra el Decano-Presidente de Almería que pregunta cuando serán editados los Estatutos y que si al haber subido los costos, habría que abonar diferencias. El Tesorero de la Comisión Ejecutiva contesta que al haber editado algunos Colegios los Estatutos, será necesario que se pronuncie sobre ello el Consejo General; después de un cambio de impresiones la Comisión Ejecutiva recogiendo el sentir afirmativo general adquiere el compromiso de entregarlos antes de fin de año.- También el Decano-Presidente de Almería pregunta si al ser tres las ramas Industrial, Arquitectura y Cartografía, los Colegiados pueden ejercer en todas, la Mesa de la Presidencia contesta que se puede optar por las tres estando capacitado. Insiste el Decano-Presidente de Almería si se debe contemplar que cada uno trabaje su parcela o no. El Decano-Presidente de Valladolid opina que al tener personalidad propia y jurídica cada Colegio debe tener su propia norma. El Decano-Presidente de Zaragoza indica que al actuar los Colegios con independencia, debe ver las Competencias de cada rama. La Presidencia se ratifica en su opinión sobre el tema discutido, indicando que cada Colegio deben mandar su opinión referente a Competencias de Especialidades, siendo posteriormente discutido por el Consejo General.- El Decano-Presidente de Malaga solicita que se le anticipe el envío del Anexo nº 4 sobre Mutualidades Laborales Autónomas.- El Decano

Presidente de Oviedo pide que los carnets estén extendidos exclusivamente por el Consejo General (Comisión Ejecutiva) proponiendo que se haga una campaña nacional a este respecto, exigiendo a todos los Colegios den de alta a todos sus colegiados para que esten debidamente dotados del oportuno carnet que sirva de control para el censo profesional y nacional.- Pide la palabra el Decano-Presidente de Zaragoza que expone que considera a su Colegio capacitado para dar de altas y bajas, aunque reconoce el deber de comunicarlo a la Comisión Ejecutiva para la correspondiente confección del Censo Nacional.- Acto seguido ruega a la Mesa de Actas sea leído el punto 7 del Orden del Día y sus conclusiones, leído éste por el Secretario de la Mesa de Actas, el Decano-Presidente de Zaragoza pide que conste en Acta lo siguiente "Por el Colegio de Zaragoza se ruega expresamente que conste en Acta la petición formal a la Comisión Ejecutiva de que se cumpla puntualmente lo prescrito en los Estatutos y que su actuación se ajuste rigurosamente a los mismos, con caracter general".- Sometida a votación esta propuesta, se acepta por treinta y cinco adhesiones y una abstención.- El Decano-Presidente de Zaragoza ruega que las Academias a nivel nacional que ofrecen cursos de Delineantes sean apercebidos.- El Decano-Presidente de Tenerife solicita que al no haber constado en el Orden del Día el punto sobre doble voto, figure en la próxima reunión dentro del Orden del Día.- El Decano-Presidente de Burgos, ruega que en la próxima Reunión, se le exija a todas las personas que asistan el documento acreditativo de su personalidad.- El Decano-Presidente de Valladolid, solicita a la Comisión Ejecutiva la redacción del Reglamento de Régimen Interior del Consejo General para la próxima Reunión.- El Decano-Presidente de Santander se despide del Consejo General y delega sus funciones en un Vocal de su Junta.- El Decano-Presidente de Valladolid pide que las mociones presentadas a la Mesa Presidencial dentro del plazo Estatutario sean leídas por ésta.- El Decano-Presidente de Murcia pregunta acerca de la posibilidad de efectuar una revisión periódica en las Licencias Fiscales selladas por el Colegio, pues podría darse el caso de que un Colegiado después de tener su Licencia Fiscal se diera de baja en el Colegio, la Mesa de la Presidencia contesta que no se puede revisar dicha Licencia, pero si puede mandar a Hacienda una lista anual de Colegiados dados de alta en Licencia Fiscal y que se hayan dado de baja en el Colegio.- También ruega se contemple por el Consejo General una nueva edición de carnets para Colegiados, pues los actuales según fecha del Decreto que figura en ellos, son de Colegio Sindical.- Asimismo expone al Consejo General, que cuando las cosas deben caer por su propio peso, según Estatutos, no debemos exigir su cumplimiento a la Comisión Ejecutiva pues resulta denigratorio para la misma.- El Decano-Presidente de Alicante toma la palabra e indica: "Que el Cuerpo de Delineantes de Hacienda ruega a este Consejo acepte sus disculpas por no hacer mención, dentro de las normas para acceder a las Oposiciones a este Cuerpo, debido a haber presentado dichos Reglamentos para su aprobación con anterioridad al mismo trámite de aprobación de los Estatutos del Colegio, no procediendo en esos momentos solicitar rectificaciones".- También solicita que la Comisión Ejecutiva haga una Normativa sobre traslado de Colegiados.- El Decano-Presidente de Badajoz ruega al Consejo General cumpla con los pagos en las fechas previstas en evitación de tener que llegar a resoluciones jurídicas.- Solicita asimismo la edición de Estatutos y agilización de exámenes de ingreso.- El Decano-Presidente de La Coruña en uso de la palabra, indica que las preguntas o ruegos que tenía que hacer, ya han sido hechas por anteriores Decanos-Presidentes y por tanto cede el uso de la palabra.- El Decano-Presidente de Madrid quiere hacer constar su apoyo a las palabras del Decano-Presidente de Murcia, y quiere que conste en Acta, que no ha querido en ninguna de sus intervenciones ofender a ningún miembro del Consejo General y que todas sus palabras han sido en defensa de la profesión.- El Decano-

Presidente de Albacete pregunta si se pueden efectuar pagos mediante talón bancario, el Tesorero de la Comisión Ejecutiva contesta afirmativamente.- El Decano-Presidente de Guadalajara pregunta sobre si algunos Colegios han establecido yá el visado de planos, se le contesta por la Mesa de Presidencia que actualmente está en estudio una normativa general.- El Decano-Presidente de Las Palmas ante los ruegos y preguntas de los Decanos-Presidentes de Badajoz, Alicante y Murcia, y coincidiendo con ellos, renuncia a la palabra.- El Decano-Presidente de Valencia ruega a la Comisión Ejecutiva se dirija a la Comisión General de Tributos con el fin de que sea reconocido el visado de recibos en la presente normativa, desarrollo a la Ley de Tributación Objetiva, próxima a publicarse en el B.O.E.- También ruega sea incluido el título de Diseñador, F.P. 2º Grado, en los preceptivos para ingreso en el Colegio.- A continuación pide aclaración sobre denominación de los Colegios.- Asimismo pide a Tesorería de Comisión Ejecutiva que arbitre un sistema de cuentas ágil para el cobro de cargos y abonos. Continuando en el uso de la palabra solicita se estudie la normalización del carnet de Directivo a escala nacional, enviando a los respectivos Colegios modelo para su confección.

19.- C L A U S U R A

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente de la Comisión Ejecutiva se despide de los asistentes, levantándose seguidamente la Sesión y dándose por Clausurada esta Asamblea Ordinaria, siendo las trece horas treinta minutos del día once de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, de lo que como Secretario y con el Vº Bº del Sr. Presidente, doy fé.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Manuel Jeréz González



José-P. Balseiro Alcazar

COLEGIO PROFESIONAL DE
DELINEANTES DE BARCELONA

JUNTA DE GOBIERNO

Barcelona, 6 de Noviembre de 1979

Sr. D. Manuel Jerez González
Consejo General de los Colegios
Profesionales de Delineantes
M A D R I D

IMPUGNACION CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta de Gobierno, atendiendo al mandato de su Asamblea General de Colegiados y en mi calidad de Decano del Colegio Profesional de Delineantes de Barcelona, debo poner en tu conocimiento lo siguiente:

COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE BARCELONA	REGISTRO GENERAL	SALIDA N.º 213	FECHA 6-11-79
--	------------------	----------------	---------------

- 1º.- Que en reunión celebrada al efecto durante el día 5 de Noviembre de 1979 se acordó impugnar la Convocatoria emitida con fecha 31 de Octubre de 1979, Registro de salida nº 2314, por la "Comisión Ejecutiva" del "Consejo General de los Colegios Profesionales de Delineantes" por no reconocer facultades legales al citado Ente, al no hallarse el mismo constituido con arreglo a la Ley, según lo hemos expresado reiteradamente por nuestras impugnaciones del 14 y 26 de Marzo, 15, 25, 30 y 31 de Mayo, 13 y 29 de Junio y 9 de Agosto de 1979, respectivamente.
- 2º.- Que no obstante lo expuesto en el párrafo primero y aún cuando no se dieran dichas circunstancias, tampoco podríamos dar por válida la citada convocatoria, ya que esta adolece de forma legal, pues se convoca a una "Asamblea ordinaria" cuando resulta evidente que bajo la actual configuración estatutaria, el que fuera Presidente del Consejo General carece de facultades para convocar asambleas, debiendo limitarse a convocar Reuniones del Consejo General de los Colegios, el cual lo integran únicamente los Decanos de todos los Colegios como únicos representantes y portavoces válidos, de sus Asambleas de Colegiados, Organos Supremos de los Colegios y de sus Juntas de Gobierno. Asimismo se cita en dicha Convocatoria a un "Consejo Asesor" que desconocemos por completo y al que debemos ignorar, ya que su composición sea cual fuere, es por supuesto antiestatutaria y por consiguiente carente de toda representatividad legal.

.../...

Por todo lo expuesto y en su virtud, te ruego te -
sirvas tener por impugnada la convocatoria aludida a -
todos los efectos legales.

EL DECANO-PRESIDENTE



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan María Blanco". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Fdo Juan María Blanco

**CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES****COMISION EJECUTIVA**

ALMIRANTE, 16 - MADRID - 4

CONSTITUCIÓN MESA DE ACTAS
=====

En la reunión del Consejo Asesor celebrada en Madrid el pasado día 27 de Noviembre, se contempló los problemas que ocasionan la relación de las Actas de las Asambleas del Consejo General, así como la transcripción de las diversas intervenciones, llegándose a la conclusión de constituir una Mesa de Actas al comienzo de cada Asamblea, con arreglo a las siguientes normas:

1º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE ACTAS

La Mesa estará compuesta por el Secretario de la Comisión Ejecutiva y cuatro miembros más, de entre los asistentes, a poder ser Secretarios de sus respectivos Colegios.

2º.- FORMA DE REDACTAR EL BORRADOR DEL ACTA

El borrador de las Actas se redactará de la siguiente forma:

- a) Se transcribirá el enunciado del tema a tratar con arreglo al Orden del Día.
- b) Se indicará que "después de un debate con la consiguiente exposición de opiniones a cargo de los Presidentes o representantes de los Colegios de se ha tomado el siguiente acuerdo:

Quando el acuerdo sea por unanimidad, así se dirá.

Si hubiere que hacer votaciones, se expresará el número de votantes, los votos afirmativos, los negativos y las abstenciones.

Las votaciones podrán ser nominales o por papeleta, según decida la Asamblea.

- c) Por ultimo se reflejará en el borrador del Acta el acuerdo que la Asamblea tome en cada caso, previa lectura del mismo a los asistentes para su conformidad.

3º.- INTERVENCIONES

Se establecerán dos turnos de intervenciones; uno de EXPOSICIÓN y otro de REPLICA.

a) EXPOSICIÓN

Una vez anunciado el tema o asunto a debatir por la Presi-



CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

COMISION EJECUTIVA

ALMIRANTE, 16 - MADRID - 4

encia, cada Decano que lo desee podrá manifestar su intención a intervenir para exponer su opinión, tomándose nota por la Presidencia, y la Mesa de Actas para establecer el turno de intervenciones.

A cada Decano se le concederá un turno de exposición de DOS minutos para exponer su opinión.

Terminado este turno, si hay coincidencias de opiniones se tomará el oportuno acuerdo mediante el sistema indicado en la norma 2ª.

b) REPLICA

Si no hubiera acuerdo mediante el turno de exposiciones, se abrirá un turno de réplica, siguiéndose el mismo trámite que para la Exposición (a).

4ª.- ACTA DEFINITIVA

El borrador del Acta así levantada será firmado por los componentes de la Mesa, y servirá para pasada a limpio, enviarla a todos los Colegios.

Junto con el Acta definitiva se archivará el borrador correspondiente, enviándose a cada componente de la Mesa una fotocopia del mencionado borrador para su cotejo y archivo, pudiendo servir de aclaración si hubiere alguna duda.

Todo lo cual se somete a la consideración de la Asamblea, significando que lo que se pretende es agilizar el trámite y la mejor exactitud en las Actas.

